DECRETO N° 669 /

TEMUCO, 26 OCT 2021

VISTOS:

1. Las bases administrativas, por "ADQUISICION DE PIZARRAS Y DIARIOS MURALES PARA LICEO GABRIELA MISTRAL CON FONDOS SEP".

2. El Decreto Alcaldicio N°502 de fecha 05 de agosto de 2021, que adjudica la licitación 5060-232-L121, ADQUISICION DE PIZARRAS Y DIARIOS MURALES PARA LICEO GABRIELA MISTRAL CON FONDOS SEP

3. La orden de compra N°5060-927-SE21 de fecha 10 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado. RUT: 6.189.318-0

4. El certificado de disconformidad del director por, ADQUISICION DE PIZARRAS Y DIARIOS MURALES PARA LICEO GABRIELA MISTRAL CON FONDOS SEP.

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el director del Liceo Gabriela Mistral, Gabriel Luza Toro que acredita disconformidad por la ADQUISICION DE PIZZARRAS Y DIARIOS MURALES PARA LICEO GABRIELA MISTRAL CON FONDOS SEP.

2. Que, la orden de compra N°5060-927-SE21 la ADQUISICION DE PIZARAS Y DIARIOS MURALES PARA LICEO GABRIELA MISTRAL CON FONDOS SEP, fue enviada el 10 de agosto de 2021 y aceptada el 11 de agosto de 2021.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 20 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 01 de septiembre de 2021. Existiendo un retraso de 8 días hábiles.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 16% del valor total de la licitación, resultando un total de $519.646- (Quinientos diecinueve mil seis cientos cuarenta y seis pesos) al proveedor ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO. RUT:

IDOC:2314087

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Temuco, Región de la Araucanía.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-927-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO. RUT:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/fms
DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:2314087